



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 03 SEP 2020

Expediente N° SO-19.167/2020.-  
**Resolución N° SO-164/2020.-**

**VISTO:**

El informe elevado por el Director a/c de Dirección General de Administración de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, informa que Dirección de Sede Orán autorizó el gasto por el pago de factura por la compra de 100 tapabocas para el uso de personal directivo, administrativo, de servicio, contratados y celadores de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones 192/2020, 216/2020, 217/2020, 314/2020, N° 480/2020, N° 586/2020, N° 599/2020 y N° 612/2020 de Rectorado y Resolución N° 069/2020 y N° 083/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y no contar con el tiempo material para la realización de un pedido de precios, corresponde reconocer el gasto en forma excepcional por la suma de \$ 15.125,00 (Pesos Quince Mil Ciento Veinticinco) a la Firma Juanita&Catalina Creaciones; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

**POR ELLO:**

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto, en forma excepcional, por la suma de \$ 15.125,00 (Pesos Quince Mil Ciento Veinticinco), Factura N° 00002-00000355, de fecha 19 de agosto de 2020, a la Firma Juanita&Catalina Creaciones, por la compra de 100 tapabocas sublimas de tela tropical mecánico y arcil de primera calidad para el uso de personal directivo, administrativo, de servicio, contratados y celadores de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, ya que es de suma importancia contar con los mismos y no contar con el tiempo material para la realización de un pedido de precios, en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones 192/2020, 216/2020, 217/2020, 314/2020, N° 480/2020, N° 586/2020, N° 599/2020 y N° 612/2020 de Rectorado y Resolución N° 069/2020 y N° 083/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto indicado precedentemente a:

Inciso 2 - Bienes de Consumo.

Partida Principal 2 - Textiles y Vestuario.

Partida Parcial 2 - Prendas de Vestir.

ARTICULO 3º: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA EXTENSION  
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNSa SEDE REG. ORAN



  
Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA